

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11626 *Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca de 16 de noviembre de 2020, relativo a la aprobación inicial de la propuesta de modificación, competencia del Pleno de la Corporación, al presupuesto del Consejo Insular de Menorca del ejercicio 2020 (Exp. 0426 -2020-13)*

Se hace público que el Pleno del Consejo Insular en sesión de carácter ordinario de 16 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobación provisional de las siguientes modificaciones presupuestarias:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el expediente de suplementos de créditos 3-2020 por importe de 6.113.846,16 € detallado en la memoria que consta en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la transferencia de créditos por importe de 95.500 € detallada en la memoria que consta en el expediente.

TERCER. Especificar la interpretación del acuerdo segundo aprobado del Pleno del CIM en sesión de fecha 18.05.2020, en el sentido de que el importe no agotado de ayuda de la línea 4 «Ayudas tercer sector COVID-19» también pueda transferirse -por Resolución del consejero de Servicios Generales- a otras líneas y convenios de ayudas relacionadas tendentes a paliar las consecuencias negativas de la pandemia COVID-19 a la economía y sociedad menorquina.

Asimismo, convalidar la Resolución del consejero de Servicios Generales núm. 324/2020 de fecha 12 de noviembre, por la que se aprueba modificación del presupuesto del Consejo Insular de Menorca para el año 2020 mediante transferencia de créditos por importe de 200.000,00 € para transferir los créditos de la aplicación 2-92900-4800000 a las aplicaciones presupuestarias que permitan la correcta contabilización del gasto correspondiente.

CUARTO. Aprobar provisionalmente la adición, con arreglo a la memoria correspondiente, en el anexo previsto en la base de ejecución 22ª del vigente presupuesto, con cargo al programa presupuestario 91200 *Órganos de Gobierno* (aplicación presupuestaria 1-91200-4890016), de la ayuda nominativa que consta en el expediente.

QUINTO. Autorizar la amortización anticipada del préstamo que el Consejo Insular de Menorca tiene contratado con la entidad Banco de Sabadell S.A. (Préstamo núm. 807631885915).

SEXTO. Condicionar la efectividad de las operaciones anteriores de amortización a las disponibilidades de tesorería necesarias para atender la prelación que establece la normativa de haciendas locales: capital e intereses ordinarios de la deuda pública, gastos de personal, obligaciones de ejercicios anteriores, etc. y cumplimiento del plazo de pago a proveedores.

SÉPTIMO. Autorizar a la Presidenta del Consejo Insular de Menorca a la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Este expediente, con toda la documentación que lo integra, permanecerá expuesto al público en la Intervención de esta Corporación (Plaza de la Biosfera, 5 de Maó, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas), durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, a fin de que, durante dicho plazo, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el Registro General de este Consejo, con la condición de que, si no se presentara ninguna, se considerará definitivamente aprobado y se publicará en el BOIB en los términos que establece la legislación vigente. Asimismo se podrá consultar en la página web del Consejo Insular de Menorca (www.cime.es).

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/200/1073845>



Maó, 23 de noviembre de 2020

Por delegación de la presidenta,
La secretaria
Rosa Salord Olèo
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)



<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/200/1073845>

